BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 156, fecha: martes, 16 de Agosto de 2022

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE ALUSTANTE

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2022 BOP-GU-2022 - 2709

AYUNTAMIENTO DE ALUSTANTE

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2021 BOP-GU-2022 - 2710

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LAS FRAGUAS

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022 BOP-GU-2022 - 2711

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE DUEÑAS

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2022 BOP-GU-2022 - 2712

AYUNTAMIENTO DE CIRUELAS

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO BOP-GU-2022 - 2713

AYUNTAMIENTO DE CIRUELAS

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FESTEJOS TAURINOS BOP-GU-2022 - 2714

AYUNTAMIENTO DE QUER

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y LUGAR DEL CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA CREA UNA BOLSA DE INTERINOS PARA EL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN BOP-GU-2022 - 2715

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS BOP-GU-2022 - 2716

MANCOMUNIDAD VEGA DEL HENARES

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2022. SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA BOP-GU-2022 - 2717

MANCOMUNIDAD VEGA DEL HENARES

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2022, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA BOP-GU-2022 - 2718

MANCOMUNIDAD ALCARRIA ALTA

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE 01/2022 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA. BOP-GU-2022 - 2719

MANCOMUNIDAD ALCARRIA ALTA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO BOP-GU-2022 - 2720

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALUSTANTE

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2022

2709

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para 2022, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	335.670,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	256.340,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	109.885,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	120.730,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	25.725,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	79.330,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	335.670,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	335.670,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	261.470,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	84.600,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.900,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	60.670,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	53.500,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	59.800,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	74.200,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	335.670,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

TOTAL EFECTIVOS 7

A) FUNCIONARIOS INTERINOS

1 Secretario-Interventor, Grupo A1, en agrupación con Tordesilos

B) PERSONAL LABORAL FIJO

1 Bibliotecario

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

1 limpiadora
1 auxiliar de ayuda a domicilio
1 trabajador servicios múltiples
2 peones plan de empleo

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alustante, a 11 de julio de 2022. La Alcaldesa, Rosa Abel Muñoz Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALUSTANTE

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2021

2710

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://alustante.sedelectronica.es].

En Alustante, a 20 de julio de 2022. La Alcaldesa, Rosa Abel Muñoz Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LAS FRAGUAS

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022

2711

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022, al no haberse presentado alegaciones al acuerdo del pleno de 11 de julio de 2022, publicado en el BOP núm 136, de 18 de julio de 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	41.747,47 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	27.122,47 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	10.770,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	15.950,47 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	100,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	302,00 €
CAPITULO 5: Fondo de contingencia	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	14.625,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	10.500,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	4.125,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	41.747,47 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	42.575,08 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	35.575,08 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	16.080,23 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.400,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	2.783,73 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	4.846,99 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	9.464,13 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	7.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	7.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	42.575,08 €

PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretario Interventor en agrupación
Alcaldía	Alcaldía

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Arroyo de las Fraguas, a 11 de agosto de 2022, el Alcalde-Presidente D. Jaime Gutierrez Gil

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE DUEÑAS

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2022

2712

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2022 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo

2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Campillo de Dueñas a 6 de julio de 2022.El Alcalde Fdo.: Arturo Martínez Herranz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIRUELAS

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO

2713

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de agosto de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://aytociruelas.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Ciruelas, a 9 de agosto de 2022. La Alcaldesa Lorena de la Vega Antúnez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIRUELAS

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FESTEJOS TAURINOS

2714

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora de Festejos Taurinos de Ciruelas, por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de agosto de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas .

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://aytociruelas.sedelectronica.es].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Ciruelas, a 9 de agosto de 2022. La Alcaldesa Lorena de la Vega Antúnez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y LUGAR DEL CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA CREA UNA BOLSA DE INTERINOS PARA EL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN

2715

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2022 se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo y el señalamiento del lugar, fecha y hora de la celebración de la prueba práctica de la oposición para la creación de una bolsa de Trabajo para la provisión, con carácter interino, por el sistema de concurso-

oposición, del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Quer, y de conformidad con lo dispuesto en la base 4ª de la convocatoria:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Trabajo para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Quer, concediendo un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de defectos que hayan motivado la exclusión y corrección de errores:

1. ADMITIDOS:

Nº	DNI
1	**1243***
2	**8206***
3	**1129***
4	**1458***
5	**1163***
6	**1040***
7	**1455***
8	**0966***
9	**61094*
10	**6109***
11	**2517***
12	**0953***
13	**1305***
14	**1404***
15	**5120***
16	**6309***
17	**8385***
18	**0126***

2. EXCLUIDOS:

Nº	DNI
1	**1129***

Causa de exclusión: Falta de la titulación exigida en la Base Segunda, apartado 1, letra d).

SEGUNDO: Aprobar la composición del Tribunal Calificador, que estará integrado por:

- PRESIDENTE: Titular: Dª. Isabel López de la Fuente Martínez, Secretario-Interventor del SAM

Suplente: D José Javier Ruiz Ochayta, Secretario-Interventor del SAM.

- VOCALES: 1º Titular: D. Roberto Barrio Tomás, Secretario-Interventor.

Suplente: Dª. Icíar Cisneros de los Ríos, Secretaria-Interventora.

2º Titular: Dª Laura Durán Guillamas, Funcionaria del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

Suplente: Dª Pilar López Domínguez, Secretaria Interventora.

3º Titular: Dª Patricia Duran Blanco, Funcionaria del Ayuntamiento de Quer.

Suplente: D Eduardo de las Peñas Plana, Secretario-Interventor del SAM.

- SECRETARIO: Titular: Dª. María Jesús Cano Escribano, funcionaria del Ayuntamiento de Quer.

Suplente: Dª. Gemma Yebra González, funcionaria del Ayuntamiento de Quer.

Los miembros del Tribunal Calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Señalar el Centro San José de la Diputación Provincial (Calle de Atienza, nº 4 de Guadalajara) como lugar de celebración de la prueba práctica, y fijar la fecha de 6 de septiembre de 2022, a las 09:00 horas para la constitución del Tribunal Calificador y las 10 horas para el comienzo del ejercicio práctico de la oposición, cuyo resultado se hará público en el Tablón de Anuncios deñ Ayuntamiento de Quer y en el lugar de celebración de la prueba práctica.

CUARTO: Concluida la fase de oposición, el Tribunal realizará la fase de concurso, procediendo a valorar los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El resultado será hecho público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Quer y en el lugar de celebración de la prueba práctica.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

En Quer, a 11de agosto de 2022. El Alcalde, Fdo. José Miguel Bénitez Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

2716

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valdeaveruelo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 1 de julio de 2022, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n. TFC-P 01/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
920	226.09	Festejos Populares	30.000,00	20.000,00	50.000,00
171	619.00	Reposición de elementos de juego en parques infantiles	0	6.000,00	6.000,00
		TOTAL	30.000,00	26.000,00	56.000,00

Bajas

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
151	210	Mantenimiento vías púbicas	39.681,45	-26.000,00	13.681,45
		TOTAL	39.681,45	-26.000,00	13.681,45

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Valdeaveruelo, a 11 de agosto de 2022. El Alcalde, D. Alberto Cortés Gómez.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD VEGA DEL HENARES

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2022. SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA

2717

La Mancomunidad Vega del Henares se encuentra con el Presupuesto de 2021 prorrogado para 2022.

En sesión del pleno ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2022, se acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 2/2022 del vigente Presupuesto.

Transcurrido el plazo de 15 días hábiles, período en el que ha permanecido expuesto al público el expediente, mediante anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 124, de fecha 30 de junio de 2022, y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, el mencionado expediente adquiere carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que se hace público con el siguiente contenido:

Suplemento en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
9200/1600	SS PERSONAL ADM. GENERAL	9.199,33.-€	14.048,70.-€	23.248,03.-€
9200/2200	MATERIAL DE OFICINA	6.500.-€	6.000.-€	12.500.-€
9200/22100	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ADM. GENERAL	2.000.-€	2.000.-€	4.000.-€
9200/22699	OTROS GASTOS DE ADM. GENERAL	5.500.-€	10.133,54.-€	15.633,54.-€
1621/22700	SERVICIO DE RECOGIDA DE RSU	2.897.704,83.-€	182.000.-€	3.079.704,83.-€
1621/22700	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS	357.931,07.-€	48.824,24.-€	406.755,31.-€
1621/22702	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS	83.525,70.-€	4.199,20.-€	87.724,9.-€
1621/22703	RECOGIDA DE RESIDUOS. RECOGIDA DE PODA	109.200.-€	20.840.-€	130.040.-€
920/23000	ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS	3.000.-€	1.500.-€	4.500.-€
011/31001	INTERESES DE PRÉSTAMOS	2.322,01.-€	454,32.-€	2.776,33.-€
1621/46700	CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS	750.867,52.-€	10.000.-€	760.867,52.-€
TOTAL		4.227.750,46.-€	300.000.-€	4.527.750,46.-€

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	INCORPORACIÓN DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
8700	INCORPORACIÓN DE REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	0.-€	300.000.-€	300.000.-€
TOTAL		0.-€	300.000.-€	300.000.-€

Contra la aprobación definitiva de la Modificación de Crédito núm. 2/2022, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Azuqueca de Henares, a 11 de agosto de 2022. El Presidente, Fdo.: José Luis Blanco Moreno

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD VEGA DEL HENARES

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2022, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA

2718

La Mancomunidad Vega del Henares se encuentra con el Presupuesto de 2021 prorrogado para 2022.

En sesión del pleno ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2022, se acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 3/2022 del vigente Presupuesto.

Transcurrido el plazo de 15 días hábiles, período en el que ha permanecido expuesto al público el expediente, mediante anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 124 de fecha 30 de junio de 2022, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, el mencionado expediente adquiere carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1, ambos del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que se hace público con el siguiente contenido:

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Créditos finales
920	227.04	ASISTENCIA RPT Y PLAN ANTI-FRAUDE	0.-€	20.000.-€	20.000.-€
		TOTAL	0.-€	20.000.-€	20.000.-€

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación Presupuestaria	Crédito inicial	Modificación	Crédito final
8700 INCORPORACIÓN DE REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	0.-€	20.000	20.000.-€
TOTAL	0.--€	20.000.-€	20.000.-€

Contra la aprobación definitiva de la Modificación de Crédito núm. 3/2022, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Azuqueca de Henares, a 11 de agosto de 2022. El Presidente, Fdo.: José Luis Blanco Moreno

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD ALCARRIA ALTA

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE 01/2022 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA.

2719

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de

exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha de 22 de Junio de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos 01/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como se sigue a continuación:

ALTA EN APLICACIÓN DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS		
Aplicaciones.	DENOMINACIÓN	Cuantía €
1623 762	Serv. públicos básicos. Bienestar comunitario. Recogida, gestión y tratamiento de residuos. Transferencias de capital. A ayuntamientos	72.000 €
	TOTAL	72.000,00 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
Econ.	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
857	Remanente de tesorería para gastos generales	72.000,00 €
		72.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, conforme al artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Lupiana, a 11 de Agosto de 2022. El Presidente, Roberto Gómez Monge.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD ALCARRIA ALTA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

2720

El Pleno de la Mancomunidad, en sesión ordinaria de 22 de Junio de 2022, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022, ordenando una información pública durante quince días, lo que se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 126 de 04 de julio de 2022, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin presentarse ninguna reclamación, quedará automática y definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose la parte dispositiva del acuerdo. Finalizado el plazo establecido de quince días, no se ha presentado ninguna reclamación. Aprobado definitivamente el expediente de Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022, de conformidad con los artículos 169.3 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el contenido íntegro de la parte dispositiva del acuerdo definitivo:

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022.

PRIMERO.- Visto que por el Pleno de la Corporación en Sesión ordinaria del día 29 de Diciembre de 2021,fue aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal de la Mancomunidad parael ejercicio 2022.

Sometido a información pública y no existiendo reclamaciones , quedó elevado a definitivo con fecha02 de Junio de 2022.

El citado Presupuesto Municipal ha entrado en vigor el día 07 de Junio de 2022

SEGUNDO.- Visto que un documento integrante del Presupuesto lo constituyen las Bases de Ejecución .

En el Anexo de las mismas se establecen las CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 1623.762, siendo su tenor literal el siguiente:

“Se prevé las siguientes subvenciones nominativas, de concesión directa, a

cada uno de los municipios que forman esta mancomunidad exclusivamente durante el ejercicio 2022. Total presupuestado 8.000 euros.

Para el único municipio de más de 500 habitantes (1): 2.000 euros. Total 1 x 2.000 = 2.000 euros. Esto municipio es Torija.

Para cada uno de los municipios de hasta 500 habitantes (6): 6.000 euros. Total 6 x 1.000 = 6.000 euros. Estos municipios son Aldeanueva de Guadalajara, Atanzón, Caspueñas, Centenera, Lupiana y Valdegrudas.

Las subvenciones tendrán como finalidad gastos de inversión en puntos limpios en los municipios de más de 500 habitantes y puntos de recogida en los de menos de 500 habitantes, o en accesos a estas instalaciones en ambos casos; en mejora y adecentamiento estético de de los espacios de ubicación de los contenedores de RSU y selectiva, así como la adquisición de elementos mecánicos auxiliares destinados a recogida de residuos.

Será necesario que se justifique la realización de la inversión en suelo de titularidad municipal.

Deberá aportarse una memoria, una cuenta justificativa de los gastos de la inversión realizada y la certificación de los gastos realizados. Serán subvencionables gastos aprobados en el ejercicio 2022.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y resto de legislación reguladora de la materia."

TERCERO.- Vistas las necesidades transmitidas por los municipios integrantes de la Mancomunidad, estas justifican un cambio en los importes de subvención previstos para cada uno de ellos

CUARTO .- Dicha modificación supone un incremento en la partida presupuestaria 1623.762 y por lo tanto del Anexo de las Bases de Ejecución.

QUINTO.- En cuanto al órgano competente para formular la iniciativa lo es la Presidencia y el Pleno para su aprobación inicial por el art. 123 1.h de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de Bases de Régimen Local .

Vista la propuesta, el Pleno por unanimidad de los siete miembros que lo componen, adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO .- Aprobar inicialmente el Proyecto de modificación del Anexo de las Bases de Ejecución, integrante del Presupuesto General de la Corporación para el

ejercicio 2022, en los términos que se indican a continuación:

En el Anexo de las Bases de Ejecución, donde figura:

Se prevé las siguientes subvenciones nominativas, de concesión directa, a cada uno de los municipios que forman esta mancomunidad exclusivamente durante el ejercicio 2022. Total presupuestado 8.000 euros.

Para el único municipio de más de 500 habitantes (1): 2.000 euros. Total 1 x 2.000 = 2.000 euros. Esto municipio es Torija.

Para cada uno de los municipios de hasta 500 habitantes (6): 6.000 euros. Total 6 x 1.000 = 6.000 euros. Estos municipios son Aldeanueva de Guadalajara, Atanzón, Caspueñas, Centenera, Lupiana y Valdegrudas.

Las subvenciones tendrán como finalidad gastos de inversión en puntos limpios en los municipios de más de 500 habitantes y puntos de recogida en los de menos de 500 habitantes, o en accesos a estas instalaciones en ambos casos; en mejora y adecentamiento estético de de los espacios de ubicación de los contenedores de RSU y selectiva, así como la adquisición de elementos mecánicos auxiliares destinados a recogida de residuos.

Será necesario que se justifique la realización de la inversión en suelo de titularidad municipal.

Deberá aportarse una memoria, una cuenta justificativa de los gastos de la inversión realizada y la certificación de los gastos realizados. Serán subvencionables gastos aprobados en el ejercicio 2022.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y resto de legislación reguladora de la materia.

Debe figurar:

Se prevé las siguientes subvenciones nominativas, de concesión directa, a cada uno de los municipios que forman esta mancomunidad exclusivamente durante el ejercicio 2022. Total presupuestado 80.000 euros.

Para el único municipio de más de 500 habitantes (1): 20.000 euros. Total 1 x 20.000 = 20.000 euros. Esto municipio es Torija.

Para cada uno de los municipios de hasta 500 habitantes (6): 10.000 euros. Total 6 x 10.000 = 60.000 euros. Estos municipios son Aldeanueva de Guadalajara, Atanzón, Caspueñas, Centenera, Lupiana y Valdegrudas.

Las subvenciones tendrán como finalidad gastos de inversión en puntos limpios en los municipios de más de 500 habitantes y puntos de recogida en los de menos de 500 habitantes, o en accesos a estas instalaciones en ambos casos; en mejora y adecentamiento estético de de los espacios de ubicación de los contenedores de RSU y selectiva, así como la adquisición de elementos mecánicos auxiliares destinados a recogida de residuos.

Será necesario que se justifique la realización de la inversión en suelo de titularidad municipal.

Deberá aportarse una memoria, una cuenta justificativa de los gastos de la inversión realizada y la certificación de los gastos realizados. Serán subvencionables gastos aprobados en el ejercicio 2022 y

Se podrá presentar justificación hasta el 30 de Noviembre de 2022

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y resto de legislación reguladora de la materia.

SEGUNDO.- Someter el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022 a exposición pública por el plazo de 15 días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones , de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo , considerándose definitivamente aprobado , sin necesidad de nuevo acuerdo, si no se presentaran reclamaciones en el mencionado plazo .

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Lupiana, a 11 de Agosto de 2022.El Presidente, Roberto Gómez Monge.